

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 022 de 20 de Enero de 2022

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N de 15 de octubre de 2021, suscrita por la Lcda. Patricia Contreras Acosta, Representante Legal de Contreras y Asociados Consultores Internacionales, quienes representan en Panamá a la empresa ABBVIE INC., solicitó la cancelación de Registro Sanitario No. **R-45914** del producto **SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION**, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA y adjuntó con su solicitud los siguientes documentos:

1. *Nota emitida por el Apoderado Legal de la empresa ABBVIE INC., calendada septiembre 2021.*
2. *Copia del poder otorgado por la empresa ABBVIE INC., a favor de Contreras y Asociados Consultores Internacionales.*
3. *Certificado de Registro Sanitario original.*

Que tal y como consta a foja 3 del expediente, en la Nota calendada septiembre de 2021, suscrita por la *Apoderada Legal* de la empresa ABBVIE INC., Angelica López, se señala que la solicitud de cancelación del Registro Sanitario No. **R-45914** del producto **SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION**, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA, se debe a la discontinuación comercial y esto obedece a una decisión de la compañía implementación global.

Que el Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, comunicó a través de la Nota No. **0879-21-INT/DRS/DNFD** de 11 de noviembre de 2021, que no tiene objeción a la cancelación del Registro Sanitario No. **R-45914** del producto **SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION**, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA.

Que, visto que la solicitud de cancelación voluntaria del Registro Sanitario No. **R-45914** del producto **SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION**, no tiene objeciones técnicas y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud en los términos correspondientes.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **R-45914** del producto **SEVORANE 100% (ANESTESICO INHALATORIO) / SOLUCION**, elaborado por ABBOT LABORATORIO ARGENTINA S.A. PARA: ABBVIE, S.A. DE ARGENTINA.

**SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**TERCERO:** Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 1 de 10 de enero de 2001, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MGTRA. ELVIA C. LAU  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

